



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
14 de octubre de 2020
Español
Original: francés

**Documento básico común que forma parte
integrante de los informes de los
Estados partes**

Mauritania*

[Fecha de recepción: 11 de agosto de 2020]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
Lista de siglas	3
Cuadro general	4
A. Características demográficas y socioeconómicas	4
B. Estructuras constitucionales y judiciales.....	10
C. Marco general de promoción y protección de los derechos humanos.....	10
D. Factores que dificultan el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos	21
E. Proceso de elaboración de informes a nivel nacional	21
F. Curso dado a las observaciones finales y conclusiones de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos	21
G. Medidas destinadas a asegurar una amplia difusión de las observaciones o recomendaciones formuladas por un órgano de tratado tras el examen de un informe del Estado parte	22
H. Recursos efectivos	24

Lista de siglas

ANRPTS	Agencia Nacional del Registro de Población y Documentos Oficiales de Identificación
CENI	Comisión Electoral Nacional Independiente
ENS	Escuela Normal Superior
EPCV	Encuesta Permanente sobre las Condiciones de Vida
EPU	examen periódico universal
FTP	formación técnica y profesional
HAPA	Alta Autoridad del Sector Audiovisual
IED	Inversión extranjera directa
MGF	Mutilación genital femenina
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OSC	Organización de la sociedad civil
PIB	Producto interno bruto
RGPH	Censo General de Población y Vivienda
SCAPP	Estrategia para el Crecimiento Acelerado y la Prosperidad Compartida

Cuadro general

A. Características demográficas y socioeconómicas

Datos demográficos

1. Mauritania es un país multiétnico y multicultural. Su población es predominantemente árabe. Cuenta con minorías pular, soninke y wolof. Su población asciende a 4.173.080 habitantes, de los que 1.237.217 residen en Nuakchot, capital del país¹.

Cuadro 1

Desglose de la población por edad y sexo

Grupo de edad	2013			2020		
	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total
De 0 a 4 años	316 217	298 475	614 692	301 690	289 482	591 172
De 5 a 9 años	263 263	256 839	520 102	297 643	282 606	580 249
De 10 a 14 años	212 838	216 667	429 505	279 819	270 019	549 838
De 15 a 19 años	176 116	185 288	361 404	228 510	229 679	458 189
De 20 a 24 años	144 478	157 962	302 440	185 832	194 502	380 334
De 25 a 29 años	121 586	135 767	257 353	152 352	165 539	317 891
De 30 a 34 años	99 834	113 691	213 525	126 692	141 574	268 266
De 35 a 39 años	83 578	95 379	178 957	104 916	119 378	224 294
De 40 a 44 años	72 108	79 228	151 336	86 196	99 313	185 509
De 45 a 49 años	60 297	64 516	124 813	72 829	82 354	155 183
De 50 a 54 años	50 739	51 751	102 490	60 651	66 772	127 423
De 55 a 59 años	41 075	40 645	81 720	49 530	52 755	102 285
De 60 a 64 años	31 660	30 459	62 119	39 227	40 412	79 639
De 65 a 69 años	24 120	23 055	47 175	28 755	28 981	57 736
De 70 a 74 años	18 167	17 129	35 296	19 746	19 724	39 470
75 años o más	26 998	27 443	54 441	27 517	28 085	55 602
Total	1 743 074	1 794 294	3 537 368	2 061 905	2 111 175	4 173 080

Datos socioeconómicos

2. El Gobierno ha puesto en marcha la Estrategia para el Crecimiento Acelerado y la Prosperidad Compartida (SCAPP 2016-2030) que se basa en tres pilares estratégicos: i) la promoción de un crecimiento fuerte, sostenible e inclusivo; ii) el desarrollo del capital humano y el acceso a los servicios sociales básicos; y iii) el fortalecimiento de la gobernanza en todas sus dimensiones.

3. La evaluación económica para el año 2018 saca a relucir un panorama más favorable de lo previsto, sobre todo debido a una inesperada recuperación del sector minero y a la reactivación de la actividad económica fuera del sector extractivo. Esta situación permitió alcanzar una tasa de crecimiento real global del PIB de un 3,6 %, a pesar de la interrupción de la producción del yacimiento petrolífero de Chinguetti. El crecimiento, si se excluye el sector extractivo, fue del 6,3 %. Sin embargo, empeoró el déficit por cuenta corriente, que aumentó hasta el 18,4 % del PIB, aunque se financió con un incremento de la inversión extranjera directa (IED) de casi un 48 %, que se vio impulsada por la exploración de gas y los flujos financieros de los sectores extractivos. Así, las reservas brutas alcanzaron los 919 millones de dólares de los Estados Unidos, lo que equivale a cinco meses de importaciones. Desde el punto de vista presupuestario, la recuperación de los ingresos

¹ Fuente: Oficina Nacional de Estadística.

públicos como consecuencia de la reactivación de la actividad económica y el control del gasto permitieron registrar un superávit presupuestario sin donaciones equivalente al 3 % del PIB, si se excluye el sector extractivo. Además, la tasa de inflación se mantuvo controlada en el 3,1 % como consecuencia de una política monetaria prudente².

4. En el ámbito de la hacienda pública, se han llevado a cabo reformas que han permitido mejorar sustancialmente el rendimiento de la administración fiscal y racionalizar la gestión del gasto público. Se adoptó una estrategia de lucha contra la corrupción, cuya puesta en marcha permitió, entre otras cosas, un cambio en las mentalidades en relación con los caudales públicos. A ello cabe sumar, la profunda reforma del registro civil y la introducción de la biometría mediante la creación de una Agencia Nacional del Registro de Población y Documentos Oficiales de Identificación (ANRPTS).

5. El análisis de los resultados de la Encuesta Permanente sobre las Condiciones de Vida (EPCV) de 2014 pone de manifiesto que el 16,6 % de la población del país vive por debajo del umbral de pobreza extrema, que en 2014 se fijó en 126.035 uguiyas. Además, indican que las disparidades entre las distintas zonas de residencia siguen siendo persistentes: el 25,1 % reside en las zonas rurales frente al 7,5 % en las urbanas. Según la situación de los hogares, la tendencia es la misma: 17,6 % en las zonas rurales frente al 4,0 % en las urbanas.

6. A pesar de los progresos realizados en los últimos años en materia de acceso a la educación, su calidad sigue siendo un reto y las autoridades competentes han adoptado numerosas medidas con vistas a su solución.

7. Para garantizar la universalidad de una educación básica de, al menos, nueve años, incluida una educación preescolar ampliada y de calidad, la estrategia en el nivel preescolar hace hincapié en los objetivos de ampliar el acceso, especialmente en las zonas rurales y para los niños de origen pobre, así como en formar a las puericultoras en los planes y las herramientas pedagógicas.

8. En cuanto a la educación primaria, las acciones emprendidas durante 2018 se centraron en el acceso al servicio a través de la ampliación de la oferta de infraestructuras y recursos humanos, en la calidad de la enseñanza a través de la cualificación y motivación del personal, así como por medio de la elaboración y difusión de manuales de pedagogía y el fortalecimiento de la labor de dirección e inspección pedagógica de proximidad.

9. En cuanto al fomento del acceso y la calidad de las enseñanzas en el segundo ciclo de la educación secundaria, se ha hecho hincapié en la construcción de nuevos centros y aulas de enseñanza secundaria, mientras que se encuentran en fase de construcción siete nuevos centros de enseñanza de secundaria elemental y cuatro centros de segundo ciclo de secundaria, y se ha ampliado el número de centros de excelencia con la inauguración de dos centros en Rosso y Kaedi. Para suplir las carencias de recursos humanos, se contrató y se incorporaron a la actividad docente un número importante de profesores (195 docentes) egresados de la Escuela Normal Superior.

10. En el ámbito de la mejora del acceso, la calidad y la pertinencia de la enseñanza superior, se han construido varias infraestructuras de enseñanza superior y se han llevado a cabo reformas fundamentales.

11. En cuanto al desarrollo de la formación técnica y profesional (FTP), entre los distintos logros se puede destacar la actualización de la estrategia de FTP, la revisión de su marco jurídico y la organización de la formación en distintas cualificaciones. En cuanto a la enseñanza tradicional han abierto sus puertas varios centros o *mahadras* experimentales.

12. En cuanto a las prestaciones de salud y el acceso al sistema, se han registrado mejoras significativas en el avance hacia la cobertura sanitaria universal. En este sentido, los esfuerzos realizados han permitido mejorar notablemente la oferta de servicios de salud reproductiva y el nivel de salud de mujeres y niños, gracias sobre todo a las campañas de vacunación y al tratamiento de la desnutrición aguda. También se ha avanzado en la prevención y el control de las enfermedades y en la gestión de las urgencias de salud pública, en particular el suministro de medicamentos y la formación en vigilancia epidemiológica. La

² Informe sobre la ejecución del Plan de Acción de la SCAPP 2018.

actualización de conocimientos y la planificación de los recursos humanos han sido objeto de constantes medidas, especialmente mediante la transformación de la Escuela Nacional de Salud Pública de Nuakchot en un centro de enseñanza superior. Para mejorar la oferta sanitaria, también se ha invertido en infraestructuras y equipos.

13. En cuanto al fomento del empleo, se ha formulado una estrategia nacional de empleo hasta 2030. El mayor reto es el déficit de empleo no satisfecho de 443.000 personas en 2017, que afecta en mayor medida a los grupos de población formados por jóvenes y mujeres, a pesar de las intervenciones y esfuerzos de las instituciones para la colocación e inserción laboral de los jóvenes.

14. El progreso de la juventud y el fomento del deporte se enmarcan en la estrategia para este sector de la población y que está en sintonía con la SCAPP. El carácter multisectorial de su problemática la orienta hacia una presencia y colaboración con diversos sectores para lograr sus objetivos en materia de protección de los jóvenes y su emancipación.

15. En el ámbito de la protección social, la igualdad de género, la infancia y la familia, se han emprendido diversas medidas para garantizar la protección social de los grupos vulnerables y aumentar su capacidad de recuperación.

16. En el ámbito de la seguridad alimentaria, el seguimiento de la situación alimentaria y la puesta en marcha de programas especiales son otras tantas medidas que han permitido aumentar la resiliencia de los grupos vulnerables y hacer frente a las crisis climáticas.

17. La puesta en marcha de las redes de seguridad social y del Programa Nacional Tekavoul ha permitido aumentar sustancialmente el nivel de resiliencia de las capas sociales vulnerables en varias regiones del país. En este marco, 30.512 hogares pobres, esto es, 205.911 personas se beneficiaron de la prestación económica trimestral, que contribuyó a mejorar el bienestar de las madres y los niños de estos hogares³.

18. El balance de los logros en el ámbito de la igualdad de género, infancia y familia se centra principalmente a la capacitación de las mujeres, la sensibilización y movilización de las comunidades en torno al abandono de la violencia de género, en particular la mutilación genital femenina, y el cambio de comportamiento a favor de un mayor empoderamiento de las mujeres. A ello cabe sumar una importante presencia de mujeres en cargos electivos y de responsabilidad.

19. En cuanto al acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, se han realizado grandes esfuerzos y se han conseguido importantes logros: los logros alcanzados entre 2015 y 2018 han permitido elevar la tasa de acceso nacional al 70 %, según las estimaciones de los servicios del Ministerio de Hidráulica y Saneamiento. Los grandes proyectos hídricos del Dhar y Aftout Echergui, principalmente orientados a facilitar el acceso de las poblaciones vulnerables al agua potable, prosiguieron su curso e incluso se ampliaron para abarcar más zonas rurales y pueblos del Triángulo de la Esperanza y del Hodh Charghi. Además de esta ampliación, cabe señalar la instalación de más de 54 sistemas de bombeo de agua potable mediante sistemas alimentados por energía solar para las poblaciones más desfavorecidas de los valiatos de Hodh Charghi, Hodh Gharbi, Brakna y Gorgol.

20. En cuanto al acceso a la electricidad y al abastecimiento de hidrocarburos, según datos del departamento, el porcentaje de hogares con acceso a la electricidad alcanzó el 42 % en 2018. En las zonas urbanas, el porcentaje de la población con acceso a la electricidad es considerablemente mayor y se estimó que fue del 76 %, en promedio, en 2018. Sin embargo, en las zonas rurales la tasa de acceso sigue siendo baja y el promedio es del 6 %. En cuanto a la meta 7.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa al aumento de la proporción de energía de fuentes renovables en la matriz energética, el 42 % del consumo energético final procede de energía generada a partir de fuentes renovables⁴. Por el momento, solo el 42 % de la población tiene acceso a la electricidad en 2018 (indicador meta 7.1.1 de los ODS).

21. En el ámbito de la construcción y el hábitat, se han realizado esfuerzos en los últimos años que han cosechado resultados significativos en cuanto a la urbanización de las parcelas

³ Véase el informe sobre la ejecución del Plan de Acción de la SCAPP 2018.

⁴ Fuente: Ministerio de Petróleo, Energía y Minas.

y conexiones viales y el acceso de la población a un hábitat menos precarios y a la propiedad de inmuebles, aunque la proporción de viviendas precarias sigue siendo preocupante, sobre todo en las zonas rurales, donde el 56,7 % de los hogares viven en viviendas precarias (chabolas, chozas o jaimas). Esta proporción es del 21,3 % en las zonas urbanas. (RGPH, 2013). En las zonas urbanas el 21,3 % de la población vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas.

22. Los datos del Ministerio del Hábitat, Urbanismo y Desarrollo Regional indican que se han construido importantes infraestructuras en los últimos diez años y que esto ha contribuido a mejorar la oferta de viviendas sociales; por ejemplo: i) la construcción de 600 viviendas económicas en Zuérate, ii) la construcción de 148 viviendas sociales en una zona de reasentamiento para las familias afectadas por el siniestro ocurrido en la “kebba” (barriada de chabolas) de Wharf; iii) la construcción de 50 viviendas en la nueva ciudad de Chami, y iv) la construcción por la Agencia Nacional para la Erradicación de las Secuelas de la Esclavitud, la Inserción y la Lucha contra la Pobreza (Tadamoun) de 706 viviendas dignas para familias pobres en los distritos desfavorecidos de Nuadibú (en beneficio de 4.236 personas).

23. Además, se han puesto en marcha otros programas de diversa envergadura para mejorar significativamente el acceso de la población a la propiedad inmobiliaria (ODS 11.1). Estos programas son: i) el Programa de Erradicación de Barrios Precarios (146.382 hogares tienen acceso, de forma gratuita, a la propiedad inmobiliaria en zonas reestructuradas); ii) el Programa de Ampliación y Modernización Urbana (urbanización y construcción infraestructura vial de 31.586 parcelas de uso residencial y comercial); iii) el Proyecto de Rehabilitación y Renovación de la Ciudad de Tintane ha permitido crear una nueva ciudad de la nada, en la que la población ha tenido acceso a parcelas urbanizadas y con conexiones viales (33 edificios e instalaciones comunes; una red vial interna asfaltada de 14 km lineales; 100 km lineales de la red de abastecimiento de agua y una red de electricidad).

24. En el ámbito de la gobernanza política y electoral, el arsenal jurídico está recogido esencialmente de la Ordenanza núm. 87.289, de 20 de octubre de 1987, relativa a la creación de los municipios, la Ordenanza núm. 91.027, de 7 de octubre de 1991, relativa a la elección del Presidente de la República, la Ordenanza núm. 91.028, de 7 de octubre de 1991, relativa a la elección de los diputados, así como los textos modificativos y textos posteriores. Se han adoptado otros textos legislativos y reglamentarios relacionados con la mejora del funcionamiento electoral (Decreto núm. 2006-090, de 18 de agosto de 2006, que establece la papeleta única de voto), el refuerzo de la democracia (Ley núm. 2009-017, de 5 de marzo de 2009, por el que se crea la CENI), la promoción de la diversidad (Ordenanza núm. 2006-029, de 22 de agosto de 2006, relativa a la Ley Orgánica de acceso de las mujeres a los mandatos electorales y a los cargos electivos) y otros textos. En los últimos años se han realizado importantes mejoras en el sistema electoral. Se trata, en particular, de:

- Aumentar la dosis de representación proporcional en las elecciones de diputados.
- Instituir una comisión electoral independiente.
- Promover el acceso de las mujeres a los mandatos electorales y a los cargos electivos.

25. Los partidos políticos se rigen por la Ordenanza núm. 91-024, de 25 de julio de 1991, modificada en 2012 y 2018. Según esta Ordenanza, la constitución de partidos está sujeta al régimen de inscripción en el registro. Está sujeta a la presentación de un expediente de inscripción en el Ministerio del Interior, que les expide un certificado oficial de recepción. Los miembros fundadores, cuyo número no puede ser inferior a 20, deben ser mayores de 25 años de edad y residir en el territorio nacional. El artículo 4 de la Ordenanza subraya el carácter sagrado de la religión, pero también la imposibilidad de que un determinado partido se arrogue su representación exclusiva: “Los partidos políticos se abstendrán de toda propaganda contraria a los principios del islam —el islam no puede ser propiedad exclusiva de un partido político (...).” Prohíbe a los partidos políticos “cualquier tipo de propaganda que pretenda socavar la integridad del territorio o la unidad de la nación”. La Ordenanza establece que “ningún partido o agrupación política puede identificarse con una raza, etnia, región, tribu, sexo o hermandad”. También se prohíbe a cualquier formación política cooperar o colaborar con un partido extranjero sobre bases incompatibles con las leyes y reglamentos vigentes. Para evitar la inflación de los partidos políticos, el último párrafo del

artículo 20 de dicho texto establece que “todo partido político que presente a candidatos en dos elecciones municipales generales y obtenga menos del 1 % de los votos emitidos en cada una de estas consultas o no participe en dos elecciones municipales generales consecutivas será disuelto con arreglo a la ley”. Esta disolución queda corroborada por un decreto del Ministro del Interior. A la vista de los resultados definitivos de las elecciones municipales de 2018, en virtud del Decreto núm. 00113, de 5 de marzo de 2019, quedaron disueltos 78 partidos⁵.

26. Los organismos encargados de gestionar las elecciones son varios.

a) Ministerio del Interior

27. Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto núm. 357-2019, de 1 de octubre de 2019, por el que se establecen las competencias del Ministro del Interior y de la Descentralización y la organización de la administración central de su departamento, el Ministerio del Interior y de la Descentralización se encarga de elaborar el fichero de electores y de prestar apoyo técnico a la Comisión Electoral Nacional Independiente (CENI).

b) Comisión Electoral Nacional Independiente

28. La Comisión Electoral Nacional Independiente, creada por la Ley núm. 2012-027, de 12 de abril de 2012, es una autoridad independiente. En el desempeño de sus funciones, la CENI goza de plenos poderes para preparar, organizar y supervisar todo el proceso electoral, desde la fase de validación del fichero de electores hasta la proclamación provisional de los resultados y su transmisión al Consejo Constitucional para su proclamación definitiva, en el caso de las elecciones presidenciales y de un *referendum*, y hasta la proclamación en el caso del resto de comicios.

29. La CENI es responsable de todas las demás fases del proceso electoral, concretamente de:

- La validación del fichero de electores.
- La elaboración de la lista de electores a partir del fichero de electores validado, fijando el número de colegios electorales y su ubicación.
- El registro de las candidaturas y la expedición de los certificados de recepción provisionales y definitivos de la inscripción de las candidaturas, tras la comprobación por parte de los órganos competentes de su admisibilidad, a excepción de las candidaturas a las elecciones presidenciales.
- La elección por parte de los candidatos de los colores, el emblema, los signos y/o siglas electorales; la confección, impresión y distribución de la tarjeta de elector y los impresos de voto.
- El control de la campaña electoral.
- El almacenamiento del material electoral en locales pertenecientes o bajo la custodia de la Comisión y su traslado en el debido momento, bajo su responsabilidad y por su cuenta, a los centros y colegios electorales.
- La organización de los colegios electorales, en cuanto a número, composición y formación de los miembros, ubicación y número de censados por colegio electoral.

⁵ Estadísticas disponibles:

- Número de partidos reconocidos antes de 2019: 103
- Número de partidos disueltos: 78
- Número de partidos autodisueltos: 2
- Número de partes que han presentado recursos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo: 20
- Número de partidos cuya disolución ha sido anulada: 7
- Número de partes a las que se les ha concedido la suspensión de la ejecución de la orden de disolución: 1
- Número de partidos reconocidos: 33 partidos

- La organización del proceso de votación, el recuento de los votos, la elaboración de las actas y su traslado a la sede.
- La centralización y la proclamación de los resultados provisionales y su transmisión al Consejo Constitucional, en caso de elecciones presidenciales y *referendum*.
- La centralización y la proclamación de los resultados de los demás comicios.

c) **Alta Autoridad del Sector Audiovisual (HAPA)**

30. La misión de la Alta Autoridad del Sector Audiovisual, que es un ente administrativo independiente, es velar por la aplicación de la legislación y la normativa relativas a la prensa y la comunicación audiovisual de manera objetiva, transparente y no discriminatoria. En cuanto a las elecciones, es la encargada de garantizar que los partidos políticos, los sindicatos y las organizaciones reconocidas de la sociedad civil tengan un acceso equitativo a los medios de comunicación públicos en las condiciones establecidas por las leyes y los reglamentos. En particular, tiene la tarea de garantizar la igualdad de acceso de los candidatos a los medios de comunicación públicos.

31. En las elecciones legislativas de 2018 participaron todos los partidos políticos legalmente reconocidos, y se presentaron en total 724 listas de candidatos en todos los distritos electorales. Como puede verse en los cuadros siguientes, se presentaron 724 listas de candidatos.

Cuadro 2

Resultados de las elecciones de 2018

<i>Género</i>	<i>Concejales</i>		<i>Alcaldías</i>	
Varones	2 446	63,85 %	214	97,72 %
Mujeres	1 385	36,15 %	4	2,28 %
Total	3 831	100 %	219	100 %

Cuadro 3

Resultados de las elecciones regionales

<i>Género</i>	<i>Diputados regionales</i>		<i>Presidentes de Consejos Regionales</i>	
Varones	186	65,26 %	12	92,31 %
Mujeres	99	34,74 %	1	7,69 %
Total	285	100 %	13	100 %

Cuadro 4

Resultado de las elecciones legislativas

<i>Género</i>	<i>Diputados</i>	
Varones	123	80,39 %
Mujeres	30	19,61 %
Total	153	100 %

32. A nivel de la función pública, un análisis de género de los recursos humanos indica que solo el 11,5 % de la categoría A (altos cargos de la Administración) son mujeres. También en la categoría de mandos intermedios hay menos mujeres (27,8 %) en el total de la plantilla que hombres (72,2 %). Solo en la categoría C, que representa menos del 19 % de los empleados de la función pública, la presencia de las mujeres es más pronunciada (casi el 60 % de los empleados de esta categoría son mujeres, frente al 40,1 % de los hombres)⁶.

⁶ MASEF-PNUD, Informe sobre género y mercado de trabajo, Nuakchot, 2011.

B. Estructuras constitucionales y judiciales

33. La Constitución de 20 de julio de 1991, reformada en 2006, 2012 y 2017, ha instaurado varias instituciones constitucionales como el Consejo Constitucional, el Consejo Económico, Social y Medioambiental, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Superior de la Fetua y Recursos de Gracia y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

34. El artículo 1 de la Constitución dispone lo siguiente: “Mauritania es una República islámica, indivisible, democrática y social. La República garantiza la igualdad ante la ley a todos los ciudadanos, sin distinción de origen, raza, sexo o condición social”. El artículo 3 consagra el principio de la democracia: “La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce por medio de sus representantes o en *referendum*”.

35. La forma republicana del Estado se basa en el principio de la separación de poderes. El Presidente de la República es elegido mediante sufragio universal directo para un mandato de cinco años renovable una vez. El Presidente define la política del Estado, cuya aplicación corre a cargo del Gobierno, encabezado por el Primer Ministro.

36. El poder legislativo es ejercido por el Parlamento, que aprueba las leyes y controla la acción del ejecutivo. El Parlamento está compuesto por la Asamblea Nacional.

37. La organización administrativa está descentralizada y desconcentrada. La organización territorial tiene varios niveles administrativos: región (13), *wilaya* o valiato (15), departamento o *moughata* (58) y municipio (219). Los distintos niveles de la Administración contribuyen al desarrollo político, económico y social del país.

38. El sistema judicial se basa en el principio de la doble instancia (los mismos actos pueden juzgarse en primera y segunda instancia). El sistema consta de órganos jurisdiccionales de ámbito departamental, de valiato, tribunales de apelación y el Tribunal Supremo. El Tribunal Superior de Justicia se encarga de juzgar a las máximas autoridades del Estado (Presidente de la República y miembros del Gobierno). La justicia constitucional es ejercida por el Consejo Constitucional.

39. El Consejo Superior de la Fetua y Recursos de Gracia permite orientar a las personas que recurren a la justicia hacia soluciones conformes al derecho musulmán.

40. El Gobierno ha mejorado la eficacia de la justicia acercándola más a los justiciables mediante la creación de nuevos órganos judiciales, como el tribunal de apelación de Aleg, los dos tribunales regionales de Nuakchot (Norte y Sur), el tribunal laboral de Zuérate y tres tribunales penales especializados en la lucha contra la esclavitud. También estableció la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y los distintos organismos públicos aplican planes sectoriales para combatir ese fenómeno en colaboración con la sociedad civil, que vela por el cumplimiento de la legislación nacional en materia de lucha contra la corrupción.

C. Marco general de promoción y protección de los derechos humanos

1. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

Cuadro 5

Principales instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Mauritania

Número	Instrumento	Fecha de Aprobación	Fecha de ratificación	Reservas u observaciones
1	Declaración Universal de Derechos Humanos	1948	Preámbulo de la Constitución de 20 de julio de 1991	Incorporada en el preámbulo de la Constitución de 20 de julio de 1991
2	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	2003	2006	

<i>Número Instrumento</i>	<i>Fecha de Aprobación</i>	<i>Fecha de ratificación</i>	<i>Reservas u observaciones</i>	
3	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	1965	1988	Reserva: art. 14: Mauritania no ha formulado la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención, por la que se reconoce la competencia del Comité para recibir denuncias individuales.
4	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	1979	2001	Reservas: art. 13 a) art. 16
5	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares	1990	2007	
6	Convención sobre los Derechos del Niño	1989	1991	Reserva: convención aprobada en todas las partes que no son contrarias al derecho islámico
7	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2006	2012	
8	Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	2006	2012	
9	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966	2004	Reserva: art. 18, párrs. 2, 3 y párr. 4; y art. 23, párr. 4. El Gobierno de Mauritania declara que su aplicación se llevará a cabo sin perjuicio de la <i>sharia</i> islámica
10	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966	2004	
11	Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes		2012	
12	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2006	2012	
13	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	1984	2004	Reservas: art. 20, párrs. 1, 2, 3, 4 y 5, sobre la competencia del Comité. Art. 30, párr. 1, sobre la Corte Internacional de Justicia

2. Naturaleza y alcance de las reservas

a) Alcance de las reservas

41. Mauritania ha formulado reservas generales o específicas en relación con los siguientes tratados:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; se formulan reservas a los artículos 13 a), y 16.
- Convención sobre los Derechos del Niño: se aprobaron todas las partes de la Convención que no son contrarias a la *sharia* islámica.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: las reservas se refieren al artículo 18, párrafos 2 a 4; y al artículo 23, párrafo 4.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: las reservas se refieren al artículo 20, párrafos 1 a 5, respecto a la competencia del Comité; y al artículo 30, párrafo 1, respecto a la Corte Penal Internacional.

b) Motivo de las reservas

42. Se consideró necesario formular esas reservas porque algunas disposiciones son contrarias a la *sharia*, que, con arreglo a la Constitución, es la única fuente de derecho.

c) Efecto de las reservas

43. Las disposiciones que han sido objeto de reserva no se aplican, las demás mantienen todos los efectos que les confiere el artículo 80 de la Constitución.

d) Seguimiento de las declaraciones formuladas en conferencias

44. Por el hecho de participar en las conferencias internacionales de derechos humanos, Mauritania ha apoyado de manera eficiente los compromisos, declaraciones, recomendaciones y compromisos formulados en ellas.

45. En aplicación de las declaraciones y recomendaciones de las conferencias internacionales, en particular la Conferencia de Viena de 1993, Mauritania retiró y sustituyó su reserva general a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y tiene previsto hacer lo mismo con su reserva general a la Convención sobre los Derechos del Niño.

e) Suspensiones, restricciones o limitaciones

46. Al margen de las reservas formuladas a los instrumentos internacionales ratificados por el país, su aplicación no está sujeta a ninguna suspensión, restricción o limitación.

Cuadro 6

Principales Convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por Mauritania

Número	Instrumento	Fecha de adopción	Fecha de ratificación	Reservas u observaciones
1	Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación) (núm. 111)	1958	8 de noviembre de 1963	
2	Convenio sobre la Igualdad de Trato (Accidentes del Trabajo) (núm. 19)	1925	8 de noviembre de 1963	
3	Convenio sobre Igualdad de Remuneración Mínima (Agricultura) (núm. 100)	1951	3 de diciembre de 2001	

<i>Número</i>	<i>Instrumento</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Fecha de ratificación</i>	<i>Reservas u observaciones</i>
4	Convenio sobre la Igualdad de Trato (Seguridad Social) (núm. 118)	1962	15 de julio de 1968	Se aceptaron los incisos d) a g) e i)
5	Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso (núm. 105)	1957	3 de abril de 1997	
6	Convenio sobre el Trabajo Forzoso (núm. 29)	1930	20 de junio de 1961	
7	Convenio sobre la Protección de la Maternidad (núm. 3)	1919	8 de noviembre de 1963	
8	Convenio sobre el Trabajo Nocturno (Mujeres) (núm. 4)	1919	20 de junio de 1961	Denunciado por la República Islámica de Mauritania el 2 de agosto de 1965
9	Convenio sobre el Trabajo Nocturno (Mujeres) (núm. 41)	1934	20 de junio de 1961	Denunciado a raíz de la ratificación del Convenio núm. 89
10	Convenio sobre el Trabajo Nocturno (Mujeres) (núm. 89)	1948	8 de noviembre de 1963	
11	Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (núm. 182)	1999	3 de diciembre de 2001	
12	Convenio sobre la Edad Mínima (Industria) (núm. 5)	1919	20 de junio de 1961	Denunciado a raíz de la ratificación del Convenio núm. 138
13	Convenio sobre el Trabajo Nocturno de los Menores (núm. 6)	1919	20 de junio de 1961	
14	Convenio sobre la Edad Mínima (Pañoleros y Fogoneros) (núm. 15)	1921	8 de noviembre de 1963	
15	Convenio sobre la Edad Mínima (Trabajos No Industriales) (núm. 33)	1932	20 de junio de 1961	
16	Convenio sobre la Edad Mínima (Trabajo Marítimo) (núm. 58)	1936	8 de noviembre de 1963	
17	Convenio sobre el Trabajo Nocturno de los Menores (Industria) (núm. 90)	1948	8 de noviembre de 1963	
18	Convenio sobre la Edad Mínima (Pescadores) (núm. 112)	1957	8 de noviembre de 1963	
19	Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (núm. 138).	1973	3 de diciembre de 2001	Edad mínima especificada: 14 años
20	Convenio sobre las Vacaciones Pagadas (núm. 52)	1936	8 de noviembre de 1963	
21	Convenio sobre las Vacaciones Pagadas de la Gente de Mar (núm. 91)	1949	8 de noviembre de 1963	
22	Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva (núm. 98)	1949	3 de diciembre de 2001	

<i>Número</i>	<i>Instrumento</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Fecha de ratificación</i>	<i>Reservas u observaciones</i>
23	Convenio sobre las Vacaciones Pagadas (Agricultura) (núm. 101)	1952	8 de noviembre de 1963	
24	Convenio sobre la Seguridad Social (Norma Mínima) (núm. 102)	1952	15 de julio de 1968	Se aceptaron las partes V a VII, IX y X
25	Convenio sobre la Cerusa (Pintura) (núm. 13)	1921	20 de junio de 1961	
26	Convenio sobre el Descanso Semanal (Industria) (núm. 14)	1921	20 de junio de 1961	
27	Convenio sobre la Indemnización por Accidentes del Trabajo (núm. 17)	1925	8 de enero de 1963	
28	Convenio sobre las Enfermedades Profesionales (núm. 18)	1925	20 de junio de 1961	
29	Convenio sobre el Contrato de Enrolamiento de la Gente de Mar (núm. 22)	1926	8 de noviembre de 1963	
30	Convenio sobre la Repatriación de la Gente de Mar (núm. 23)	1926	8 de noviembre de 1963	
31	Convenio sobre los Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos (núm. 26)	1928	20 de junio de 1961	
32	Convenio sobre los Certificados de Capacidad de los Oficiales (núm. 53)	1936	8 de noviembre de 1963	
33	Convenio sobre las Prescripciones de Seguridad (Edificación) (núm. 62)	1937	8 de noviembre de 1963	
34	Convenio sobre la Inspección del Trabajo (núm. 81)	1947	8 de noviembre de 1963	
35	Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (núm. 87)	1948	20 de junio de 1961	
36	Convenio sobre las Cláusulas de Trabajo (Contratos Públicos) (núm. 94)	1949	8 de noviembre de 1963	
37	Convenio sobre la Protección del Salario (núm. 95)	1949	20 de junio de 1961	
38	Convenio sobre las Agencias Retribuidas de Colocación (núm. 96)	1949	31 de marzo de 1964	Se aceptaron las disposiciones de la parte II
39	Convenio sobre el Contrato de Enrolamiento de los Pescadores (núm. 114)	1959	8 de noviembre de 1963	
40	Convenio sobre la Revisión de los Artículos Finales (núm. 116)	1961	8 de noviembre de 1963	

<i>Número</i>	<i>Instrumento</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Fecha de ratificación</i>	<i>Reservas u observaciones</i>
41	Convenio sobre Política de Empleo (núm. 122)	1964	30 de julio de 1971	
42	Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias) (núm. 143)	1975	23 de septiembre de 2019	
43	Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo) (núm. 144)	1976	23 de septiembre de 2019	

Cuadro 7

Ratificación de instrumentos relativos al derecho internacional humanitario y a los refugiados

<i>Número</i>	<i>Instrumento</i>	<i>Fecha de Aprobación</i>	<i>Fecha de ratificación</i>	<i>Reservas u observaciones</i>
1	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	1951	1987	
2	Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña	1949	1962	
3	Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar	1949	1962	
4	Convenio de Ginebra relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra	1949	1962	
5	Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra	1949	1962	
6	Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I)	1977	1980	
7	Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional (Protocolo II)	1977	1980	
8	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	1951	1987	
9	Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África	1969	1972	
10	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados	1967	1987	
11	Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción	1997	2000	

Cuadro 8
Ratificación de instrumentos regionales de derechos humanos

<i>Número</i>	<i>Instrumento</i>	<i>Fecha de Aprobación</i>	<i>Fecha de ratificación</i>	<i>Reservas u observaciones</i>
1	Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	1981	1986	Incorporada en el preámbulo de la Constitución de 20 de julio de 1991
2	Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño	1990	2005	
3	Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África	2003	2005	
4	Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza	2011	2008	
5	Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	1998	2005	
6	Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África	1969	1972	
7	Carta Árabe de Derechos Humanos	2004	2019	

3. Marco jurídico para la protección de los derechos humanos a nivel nacional

a) Consagración constitucional

47. La Constitución de la República Islámica de Mauritania consagra los derechos humanos en su preámbulo: “El Pueblo mauritano, con la fortaleza que le brindan sus valores espirituales y el esplendor de su civilización, proclama solemnemente, además, su adhesión al islam y a los principios de la democracia, tal como se definen en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, y en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de 28 de junio de 1981, así como en los otros instrumentos internacionales que Mauritania ha suscrito”. La Constitución ampara todos los derechos y libertades enunciados en los instrumentos en que Mauritania es parte.

b) Incorporación de los instrumentos internacionales de derechos humanos

48. Dado que el sistema monista es el imperante, los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Mauritania se incorporan en el ordenamiento jurídico interno de conformidad con el artículo 80 de la Constitución.

49. Mauritania ha ratificado casi todos los instrumentos jurídicos internacionales y regionales relativos a los derechos humanos, incluidos los de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo y la Unión Africana, y ha aplicado una serie de medidas destinadas a erradicar la esclavitud y sus secuelas.

50. Como parte del proceso de armonización de su legislación nacional con el marco jurídico internacional, se pueden citar los siguientes textos nacionales:

- La Constitución de 20 de julio de 1991, que fue reformada en 2006, 2012 y 2017, cuyo artículo 1 dispone que: “Mauritania es una República islámica, indivisible,

democrática y social. La República reconoce la igualdad ante la ley a todos los ciudadanos, sin distinción de origen, raza, sexo o condición social”.

- El texto constitucional, en virtud del primer párrafo del artículo 13 (nuevo), va más allá al tipificar como crimen contra la humanidad la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud⁷.
- La Ley núm. 2003-025, de 17 de julio de 2003, relativa a la represión de la trata de personas, en virtud de la cual el Estado combate y reprime todas las prácticas de explotación humana. Este texto tipifica como delitos determinadas infracciones relacionadas con la trata de personas, aunque no sean punibles solo como delitos.
- El principio constitucional de igualdad de los ciudadanos ante la ley figura en todos los textos legislativos (en los ámbitos del empleo, el comercio, la inversión, la propiedad inmobiliaria, los procesos electorales, entre otros).
- La Ley núm. 2018-023, de 21 de junio de 2018, por la que se tipifica penalmente la discriminación, que incorporar el ordenamiento jurídico interno las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- La Ley núm. 2015-031, de 10 de septiembre de 2015, relativa a la tipificación penal de la esclavitud y la represión de las prácticas análogas a la esclavitud.
- La Ley núm. 2018-024, de 21 de junio de 2018, por la que se adopta el Código de General de Protección de la Infancia.
- El Decreto núm. 797, de 18 de agosto de 2011, por el que se deroga y sustituye el Decreto núm. 362, de 25 de agosto de 1953, modificado por el Decreto núm. 10.289, de 2 de junio de 1965, que determina las condiciones generales del empleo doméstico, regula el empleo de los trabajadores domésticos de ambos sexos y tipifica como delito las formas que vulneran la legislación laboral, como los diversos convenios ratificados por Mauritania y el Código del Trabajo, y protege a los niños contra este tipo de trabajo⁸.
- Los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Mauritania se incorporan en el ordenamiento jurídico interno de conformidad con el artículo 80 de la Constitución. En virtud de este artículo, todas las disposiciones de derechos humanos de los tratados ratificados pueden invocarse ante los órganos jurisdiccionales y los jueces están obligados a aplicarlas.

⁷ Artículo 13 (nuevo): “Nadie será sometido a la esclavitud ni a ninguna forma de servidumbre del ser humano, ni tampoco a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Estas prácticas constituyen crímenes contra la humanidad y serán castigadas como tales por la ley”.

⁸ El Decreto exige una contratación laboral formal e individual. La Inspección de Trabajo pone a disposición de empleados y empleadores modelos de contrato de trabajo doméstico elaborados por el Ministerio de Trabajo, cuya firma y registro es condición *sine que non* para la validez de la relación de trabajo doméstico. El empleador está obligado, a sus expensas, a realizar un examen médico del trabajador doméstico antes de su contratación. Los salarios mínimos correspondientes a las categorías de trabajadores domésticos serán iguales o superiores al salario mínimo interprofesional garantizado y serán determinados libremente por las partes. El alojamiento y la manutención son prestaciones en especie que no son obligatorias ni para el empresario ni para el trabajador. Cuando se proporcionen en especie, su valor puede deducirse del salario. Se fijará conforme acuerden las partes. El empleado doméstico contratado fuera del lugar de trabajo o trasladado por el empleador durante la ejecución del contrato tendrá derecho al pago de los gastos de viaje. El empleado doméstico cobrará mensualmente y en una fecha fija el último día del mes. No obstante, a petición del trabajador, el salario puede pagarse quincenalmente. La Inspección de Trabajo pondrá a disposición de los empresarios una nómina con todas las indicaciones. La Inspección de Trabajo expide a los jóvenes trabajadores de 14 años o más un permiso de trabajo, que es indispensable para desempeñar un trabajo doméstico que sea acorde con sus aptitudes físicas y estado de salud, tras haber obtenidos previamente el visto bueno de sus tutores y el cumplimiento de las demás obligaciones impuestas por la legislación y reglamentación vigentes. Por otra parte, el Decreto núm. 247.2010, de 8 de noviembre de 2010, por el que se establece la sede y la competencia de los juzgados de menores, y su decreto de aplicación, han reforzado la legislación que sanciona el trabajo infantil ilícito.

51. La eliminación de las secuelas y las formas contemporáneas de esclavitud son uno de los ejes prioritarios del accionar del Gobierno. A tal efecto, el 6 de marzo de 2014 se aprobó una hoja de ruta para la erradicación de las formas contemporáneas de la esclavitud y se constituyó un comité interministerial, presidido por el Primer Ministro, encargado de aplicar las recomendaciones de dicha hoja de ruta, así como una comisión técnica de seguimiento. Esta comisión está integrada por representantes de distintos ministerios, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de organizaciones de la sociedad civil y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Mauritania, que participa en calidad de observador.

52. Los representantes proceden principalmente del Consejo Constitucional, de los tribunales, de la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, la Acción Humanitaria y las Relaciones con la Sociedad Civil, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de los departamentos ministeriales competentes, del Consejo Superior de la Fetua y Recursos de Gracia y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Estas instituciones son competentes en el ámbito nacional en los asuntos relacionados con sus respectivas atribuciones.

c) Invocación ante los tribunales

53. Todas las disposiciones de los tratados ratificados por Mauritania pueden invocarse ante los órganos jurisdiccionales y los jueces están obligados a aplicarlas.

d) Ejercicio de los recursos

54. Existen recursos administrativos y judiciales que pueden dar lugar a una reparación civil o a la aplicación de sanciones administrativas o penales contra el autor.

e) Mecanismos nacionales de protección y promoción de los derechos humanos

55. La Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos y la Acción Humanitaria se encarga de elaborar y aplicar la política nacional de promoción, defensa y protección de los derechos humanos.

56. El Ministerio de Asuntos Sociales, Infancia y Familia se encarga, en particular, de proponer proyectos y programas destinados a garantizar el adelanto de la mujer, su integración en el proceso de desarrollo y la promoción y protección de los derechos del niño, de las personas con discapacidad y de las personas de edad.

57. La Comisión Nacional de Derechos Humanos es una institución de carácter independiente que se encarga de emitir, a petición del Gobierno o por iniciativa propia, dictámenes sobre las cuestiones de carácter general o específico que atañen a la promoción y protección de los derechos humanos y al respeto de las libertades individuales y colectivas. La Comisión está integrada en su mayoría por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y asociaciones profesionales, con derecho de voto, e incluye además a representantes de las distintas administraciones competentes que tienen voz, pero no voto. Se financia con cargo a una partida específica del presupuesto del Estado.

58. Las autoridades públicas y las organizaciones de defensa de los derechos humanos recurren a la prensa y a talleres y otros medios de promoción para difundir los diferentes instrumentos y convenciones en los que es parte Mauritania y los hacen accesibles traduciéndolos a las diferentes lenguas nacionales cuando es preciso.

59. El Parlamento es el poder legislativo. La comisión parlamentaria encargada de los derechos humanos vela por la promoción y difusión de los principios de derechos humanos y por su tutela.

60. El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura vela por el cumplimiento de la legislación vigente en ese ámbito.

61. El Consejo Superior de la Fetua y Recursos de Gracia también hace lo propio en su ámbito de competencia.

62. Las asociaciones se rigen por la Ley núm. 64-098, de 9 de junio de 1964, modificada por la Ley núm. 73-007, de 23 de junio de 1973, y la Ley núm. 73-157, de 2 de julio de 1973.

Más de 6.028 organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales y 57 internacionales ejercen su actividad en el país. El número de asociaciones ha aumentado considerablemente desde 2008, año en que su número era de solamente 1.106. Las asociaciones trabajan en ámbitos como los derechos humanos, el sector social, el desarrollo, la salud, el medio ambiente, la cultura, los deportes y las artes. Esas asociaciones pueden solicitar la aplicación de una exención fiscal para la adquisición del material necesario para llevar a cabo sus actividades. La aplicación de esa exención es automática cuando la asociación ha sido declarada de utilidad pública.

f) Reconocimiento de la competencia de un tribunal regional de derechos humanos o de otro mecanismo de esa índole

63. Mauritania ha reconocido la competencia de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

g) Difusión de los instrumentos de derechos humanos

64. Varias convenciones han sido objeto de campañas de información y concienciación. Se trata, en particular, de.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

65. La difusión de esta Convención se ha concretizado en:

- Su traducción a las cuatro lenguas nacionales.
- Su simplificación mediante una guía y la realización de campañas de concienciación en gran escala en los medios de comunicación públicos (radio y televisión).
- Campañas locales realizadas por las ONG.
- Otros programas supervisados por el servicio de comunicación del Ministerio de Asuntos Sociales, Infancia y Familia a través de sus oficinas de coordinación regionales.

Convención sobre los Derechos del Niño

66. La difusión de este instrumento se llevó a cabo mediante:

- La elaboración de una guía simplificada sobre la Convención y su divulgación.
- La creación en las regiones de movimientos en favor de los derechos del niño integrados esencialmente por organismos públicos encargados de la promoción de esos derechos.
- La organización anual de campañas de concienciación sobre los derechos del niño con motivo de la celebración de los días de la infancia.
- La capacitación de entidades de la sociedad civil en los derechos del niño.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

67. Concienciación y formación de jueces, magistrados u fiscales y de entidades de la sociedad civil sobre las disposiciones de la Convención.

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

68. La Convención se difundió mediante:

- La organización de campañas en los valiatos del país
- La elaboración de una guía simplificada sobre las disposiciones de la Convención
- Actividades de formación para varias organizaciones de personas con discapacidad

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

69. Se organizaron varias actividades de divulgación de esta Convención, a saber:
- Seminarios de capacitación y concienciación para los agentes del orden sobre la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
 - Talleres para jueces, fiscales y los agentes de policía judicial sobre el régimen de detención policial y la lucha contra la tortura.
 - Las autoridades administrativas y judiciales están obligadas a abrir sistemáticamente una investigación ante toda denuncia de tortura.
 - Las sanciones aplicables son las previstas en la Ley núm. 2015-033, de 10 de septiembre de 2015, relativa a la represión de la tortura.
70. Todos los instrumentos internacionales ratificados por Mauritania y sujetos al control de los órganos de tratados se han venido publicando en el *Boletín Oficial*.

h) Medidas de concienciación de los agentes públicos y otros profesionales de los derechos humanos

71. Se han puesto en práctica planes de acción destinados a concienciar y formar a los funcionarios en el respeto de los derechos humanos. El Ministerio de Justicia, la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos y la Acción Humanitaria y la Comisión Nacional de Derechos Humanos organizaron seminarios para los agentes del orden con el apoyo técnico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT).

i) Medidas de concienciación aplicadas a través de programas educativos y de la difusión de información con el apoyo de las autoridades públicas

72. La enseñanza de los derechos humanos figura en las asignaturas relacionadas con la educación cívica y religiosa. Se trata de módulos anuales obligatorios que están sujetos a deberes de control y a exámenes que cuentan para el paso al siguiente curso.

73. La enseñanza básica es el principal lugar para la formación para la ciudadanía. Es un lugar idóneo para la transmisión de los valores fundamentales y está abierto a todos los niños. A nivel universitario, se han introducido módulos sobre derechos humanos en varias carreras (entre otras, derecho, economía y medicina).

74. La enseñanza de los derechos humanos en la educación básica se imparte a dos niveles:

- En el marco de materias específicas del programa (educación cívica, educación ciudadana, etc.), impartidas en árabe a partir del quinto curso de la educación básica.
- Mediante un enfoque experimental aplicado en algunas escuelas primarias que tiene en cuenta los “derechos del niño”, especialmente en el marco de los “Clubes de Higiene, Salud y Medio Ambiente”.
- Una formación inicial (Escuela Normal del Profesorado; Escuela Normal Superior).
- También se imparte una formación continua (campañas de concienciación y módulos sobre temas específicos).

j) Actividades de concienciación en materia de derechos humanos llevadas a cabo a través de los medios de comunicación

75. Se recurre a los medios de comunicación públicos y privados para difundir a nivel nacional las actividades de promoción y protección de los derechos humanos. Periódicamente se organizan programas de radio y televisión sobre cuestiones relacionadas con estos derechos.

k) Papel de la sociedad civil

76. La sociedad civil, en colaboración con las autoridades, realiza programas de concienciación ciudadana sobre los derechos humanos.

l) Asignaciones presupuestarias y evolución en la materia

77. Los organismos ministeriales, las instituciones y otras entidades u ONG que trabajan en el ámbito de los derechos humanos reciben anualmente asignaciones presupuestarias.

m) Cooperación y asistencia en la esfera del desarrollo

78. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el PNUD, el UNICEF, el UNFPA y las demás entidades técnicas asociadas prestan asistencia en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

D. Factores que dificultan el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

79. Los principales retos que enfrenta el país en relación con el pleno disfrute de los derechos humanos son:

- La insuficiencia de recursos humanos y financieros de las instituciones y organizaciones de defensa de los derechos humanos.
- El bajo nivel de especialización de las entidades de derechos humanos.

E. Proceso de elaboración de informes a nivel nacional**Comité técnico encargado de elaborar los informes del Estado relativos a los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos**

80. El Gobierno creó un comité técnico que se encarga de la elaboración de los informes y del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados y del examen periódico universal (EPU). Ese Comité está integrado por representantes de todos los organismos ministeriales competentes y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La oficina local de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Mauritania lo integra en calidad de observador.

Envío de los informes a las partes interesadas antes de su presentación a los órganos de tratados

81. Los informes nacionales se transmiten a las comisiones parlamentarios y a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) para que formulen comentarios y observaciones antes de presentarlos a los órganos de los tratados o a los grupos de trabajo.

Participación de entidades no gubernamentales u organismos independientes

82. Los informes se validan teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en las reuniones de concertación e intercambio con la sociedad civil y las comisiones parlamentarias.

F. Curso dado a las observaciones finales y conclusiones de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos

83. Las diferentes observaciones y recomendaciones se comparten y someten a debate en reuniones cuyas conclusiones se elevan a las autoridades competentes. Así ocurre con las recomendaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos y el Comité de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se están ejecutando en estos momentos planes de acción sectoriales para su aplicación. En colaboración con la oficina local del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se está elaborando un plan de acción nacional en relación con las recomendaciones de los órganos de tratados y del EPU. Se trata de las recomendaciones de los órganos de tratados y del EPU.

G. Medidas destinadas a asegurar una amplia difusión de las observaciones o recomendaciones formuladas por un órgano de tratado tras el examen de un informe del Estado parte

84. El comité técnico encargado de elaborar los informes los comparte, así como las recomendaciones finales de los órganos de tratados y del EPU, con los parlamentarios. También se recurre a los medios de comunicación para posibilitar su difusión.

1. Seguimiento de las conferencias internacionales

85. Mauritania hace un seguimiento periódico de las declaraciones aprobadas en las distintas conferencias mundiales. Se trata principalmente de las sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Comisión Árabe de Derechos Humanos, la Organización para la Cooperación Islámica, la Conferencia Mundial de Viena en 1993, la de Durban en 2001 y la de Pekín en 1995; la Conferencia Mundial sobre la Mujer, entre otras. El Gobierno toma las medidas, a través de los distintos organismos ministeriales e instituciones, para cumplir los compromisos contraídos en esas conferencias.

2. Información sobre la no discriminación, la igualdad y los recursos efectivos

a) No discriminación e igualdad

86. El principio de no discriminación está consagrado en la Constitución. Este principio se retoma en la legislación y se refleja en varios aspectos, como, entre otras cosas, la igualdad en materia tributaria, el acceso en pie de igualdad a la justicia y a los servicios públicos y la equiparación salarial.

87. La Constitución garantiza a la mujer el derecho a participar en la vida política y pública. También le reconoce todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981.

88. El párrafo 2 del artículo 1 de la Constitución dispone que la “República garantizará la igualdad ante la ley a todos los ciudadanos, sin distinción de origen, raza, sexo o condición social”. El artículo 12 dispone lo siguiente: “Todos los ciudadanos podrán acceder a las funciones y los empleos públicos sin más condiciones que las que fije la ley”.

89. En la Ley núm. 2018-023, sobre la Tipificación de la Discriminación como Delito, figura una definición de la discriminación en todas sus formas. En ella se tipifica la discriminación como delito en la legislación penal y se prevé la imposición de sanciones adecuadas de acuerdo con su gravedad. En el artículo 11 de la Ley se contempla la discriminación por motivos de origen étnico o racial. La comisión de esos actos se castiga con pena de prisión de seis meses a un año y multa de 50.000 a 100.000 uguiyas. Además, sobre los autores de estos actos puede recaer una pena accesoria de inhabilitación o pérdida, total o parcial, del ejercicio de los derechos políticos, civiles y familiares durante cinco años.

90. En el ámbito de las elecciones y el desempeño de cargos electivos se han aplicado medidas de acción afirmativa y medidas especiales de carácter temporal. La cuota reservada a las mujeres está aumentando de forma notoria. En todos los procesos de contratación se reservan puestos para las mujeres:

- En el Código de Estatuto Personal de 2001 se fija la edad para contraer matrimonio en los 18 años.

- En el Código de Protección Penal del Menor de 2005 se prohíbe y sanciona la mutilación genital femenina (art. 12).
- En la Ley de Educación Básica Obligatoria de 2001 se establece la escolarización obligatoria desde los 6 años hasta los 14 años de edad.
- En la Ordenanza por la que se promulga la Ley Orgánica sobre el Acceso de la Mujer a los Cargos Electivos y Mandatos Electorales se establece una cuota del 20 % para las mujeres.
- En la Ley de Asistencia Judicial se contemplan beneficios para los encausados indigentes.
- En la Ordenanza sobre la Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad se establecen determinados privilegios para esta categoría de personas.
- En el Código del Trabajo y la Ley por la que se Establece el Régimen de Pensiones Civiles de la Caja de Pensiones se autoriza el pago de la pensión a los beneficiarios de una funcionaria en igualdad de condiciones que en el caso de un funcionario varón.
- La concesión de la pensión a los beneficiarios de una funcionaria fallecida.
- La edad de jubilación de las mujeres empleadas y regidas por convenios colectivos se ha fijado en 60 años.

91. Las autoridades públicas han establecido un mecanismo institucional que garantiza la promoción de los derechos de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas. En este mecanismo participan:

- El Ministerio de Asuntos Sociales, Infancia y Familia, cuya misión es promover y proteger los derechos de las mujeres, las familias y los niños.
- El grupo nacional y los grupos regionales de seguimiento de las cuestiones de género.
- La red de ministras y parlamentarias.
- El Comité Nacional de Lucha Contra la Violencia de Género, incluida la Mutilación Genital Femenina.
- Los comités regionales y departamentales de lucha contra la violencia de género.
- Las unidades de tratamiento y resolución de litigios familiares, seguimiento de las recomendaciones relacionadas con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y promoción de los derechos humanos.

b) Medidas y decisiones adoptadas para mejorar la participación política de las mujeres

- La elaboración de una lista nacional de 20 mujeres para las elecciones a diputados.
- La elaboración de una lista nacional de 20 escaños y otra lista de 18 escaños en el distrito electoral de Nuakchot.
- El aumento del número de distritos electorales con tres escaños a cubrir mediante la aplicación del sistema proporcional.
- La concesión de incentivos financieros a los partidos políticos que presenten a más mujeres.
- La organización de un concurso específico que permitió el ingreso de 50 mujeres más en la Escuela Nacional de Administración, Periodismo y Magistratura (ENAJM).
- La creación de ocho puestos para mujeres docentes en la universidad.
- Aumento del cupo de becas para mujeres.

c) **Principio de no discriminación y principio de aplicación obligatoria**

92. La Constitución de 1991, modificada en 2006 y 2012, dispone lo siguiente: “La libertad, igualdad y dignidad del hombre solo podrán asegurarse en una sociedad que consagre el estado de derecho”. También consagra el principio fundamental de no discriminación.

d) **Medidas adoptadas para prevenir y combatir la discriminación en todas sus formas**

93. Varias instituciones contribuyen a la prevención de toda forma de discriminación y a la lucha contra este fenómeno. Se trata, entre otras, de los organismos ministeriales encargados de las cuestiones de derechos humanos, la Agencia Nacional para la Erradicación de las Secuelas de la Esclavitud, la Inserción y la Lucha contra la Pobreza (Tadamoun), la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Consejo Superior de la Fetua y Recursos de Gracia, y los tribunales.

e) **Información general sobre la situación en materia de derechos humanos de las personas pertenecientes a determinados grupos vulnerables**

94. La Política de Lucha contra la Pobreza otorga una atención particular y sostenida a las capas vulnerables de la población.

3. **Medidas destinadas a reducir las disparidades**

95. Se han aplicado varias medidas para reducir las disparidades de orden económico, social y geográfico, en particular las que afectan a las mujeres. Se trata, entre otras, de:

- La elaboración y aplicación del Plan de Acción Nacional sobre la Violencia de Género (2015-2018).
- La aplicación de procedimientos operativos estándar para aportar una respuesta mejor a las sobrevivientes de la violencia de género y prestar una atención integral a estas personas.
- La puesta en marcha de un plan de acción de abandono voluntario de la mutilación genital femenina en los valiatos donde su prevalencia es elevada.
- La difusión en los medios de comunicación públicos y privados de una fetua por la que se prohíbe la mutilación genital femenina.

Organización de campañas de lucha contra el matrimonio infantil

96. Se han tomado las siguientes medidas para informar y concienciar a la opinión pública sobre los estereotipos y prácticas de carácter nocivo para la mujer. Se trata de:

- La conmemoración del Día de Tolerancia Cero de la Mutilación Genital Femenina.
- La puesta en marcha de un programa de abandono de la mutilación genital femenina.
- La validación de un proyecto de ley que penaliza la mutilación genital femenina.
- La organización de varias campañas de concienciación sobre las demás prácticas nocivas (entre otras, la obesidad derivada de la costumbre de “engordar” a la fuerza a las niñas y el matrimonio forzoso y precoz).

4. **Igualdad ante la ley e igual protección de la ley**

97. Mauritania tiene implantado un sistema judicial basado en la doble instancia y que facilita el acceso a la justicia mediante la institución de la asistencia letrada.

H. Recursos efectivos

98. En la ley se han previsto recursos efectivos para todas las víctimas de una infracción. En la práctica, y de conformidad con el Código de Procedimiento Penal (CPP), toda persona

que haya sido víctima o se haya visto perjudicada por la comisión de una infracción puede presentar una denuncia e interponer una acción civil ante el funcionario de la policía judicial, el juez de instrucción o un órgano juzgador. La autoridad judicial vela por que se informe a las víctimas y sus derechos sean tutelados durante todo el proceso (artículo preliminar del CPP). Toda persona que se haya visto personalmente perjudicada por una infracción puede iniciar una acción civil de reparación por daños y perjuicios. La ley garantiza a la víctima, en las condiciones determinadas en el CPP, el derecho y la facultad de solicitar el inicio de una investigación preliminar mediante la presentación de una denuncia o una demanda directamente ante un funcionario de la policía judicial o ante la fiscalía.
